

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 28 de enero de los corrientes, fue aportado memorial por el extremo ejecutante y apoderado, informando su decisión de dar por terminado el mandato judicial, por lo que el abogado renunció al poder y se declaró a paz y salvo con el demandante. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00159

Demandante: LUIS JAIME CIFUENTES

Demandado: PABLO EMILIO PINZÓN GARCÍA

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaria precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada (28 de enero de 2022) por el abogado Pablo Emilio Oliveros Soria, a su calidad de apoderado judicial del demandante Luis Jaime Cifuentes Alayon, solicitud que viene coadyuvada por el mandante, igualmente se toma en cuenta el paz y salvo argüido en el mentado escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a5913c37744c2a512772335684c3590dbf8e64f587bdecf22daf57c0e5e7d5**

Documento generado en 17/02/2022 12:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>